

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	ROSALBA ESCOBAR VÉLEZ
Demandado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
Radicado:	2023-00003-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 007

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86 de la C. Política, **ROSALBA ESCOBAR VÉLEZ**, solicita la protección de su derecho fundamental de petición, por parte de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas –UARIV-

Por encontrarse reunidos, los requisitos mínimos previstos por el art. 14, del Decreto 2591 de 1991, en el presente escrito petitorio, y siendo este despacho competente para conocer del mismo, se procederá a su admisión y ordenar darle el trámite legal a la demanda de tutela.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de contradicción y de defensa, el Juzgado Municipal de Morelia, Caquetá,

Dispone:

- 1.- ADMITIR la demanda de tutela elevada por **ROSALBA ESCOBAR VÉLEZ**, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas –UARIV-.
- 2.- CORRER traslado al Representante Legal de la entidad demandada, a fin de que se manifieste al respecto, dentro del término de tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo del traslado, advirtiéndole que, si dentro del plazo otorgado no se recibe la respuesta, este despacho resolverá con fundamento en la presunción de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 3.- Alléguese la demás información y documentación que sea necesaria.
- 5.- NOTIFÍQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, tal como lo establece el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbe9d7e6cddafe1484a1df356ec1f33e8bf2e426c937e762ab251ccadff84a9**

Documento generado en 19/01/2023 10:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>